

23 octubre 2006

BOLIVIA

¿Una constitución bolivariana para Bolivia?

"¿Qué es Bolivia? Bolivia es una dura realidad y una gran esperanza". Así definió su país Fernando Díez de Medina en su famosa obra "Thunupa", tras un análisis profundo de los factores que invitan al pesimismo (que son muchos) y de los que invitan al optimismo (que pueden ser más). La actual Asamblea Nacional Constituyente, fue elegida democráticamente, con sus 255 miembros (procedentes de diferentes regiones, etnias, estamentos sociales, profesiones y oficios, ideologías e intereses). Tiene ante sí la gigantesca tarea de darle a esa dura realidad boliviana un marco jurídico fundamental que le permita la convivencia pacífica y el progreso. Así como diseñarle un cauce común por donde puedan correr las energías creadoras de esa gran esperanza que caracteriza a "la raza de bronce", como la llamó Arguedas.

No es simple cambio de piel

Darle Constitución a un país es una tarea seria y de gran aliento. No es simplemente cambiarle el pellejo a lo existente o retoque cosmético. No es simple juego de niños ni de aficionados, ni puede reducirse a redactar malas copias de algo existente en otros países. Es armar toda el esqueleto óseo en donde se van a encarnar las instituciones vivas del país para muchos años. Se trata de refundar, o al menos, reformar el Estado. Por ello, debe consultar ampliamente y sin mezquindad sectaria los grandes intereses colectivos del país, sin imponer a todos, como botín de guerra, el modelo ideológico o doctrinario del movimiento o partido mayoritario en la Asamblea (en este caso, el MAS el partido de Evo Morales) con sus 137 asambleístas bien caracterizados. La historia política de nuestras naciones latinoamericanas está llena de malos ejemplos. de Constituciones impuesta por un régimen o caudillo y derogadas o cambiadas por el siguiente, por no haber sido el resultado de diálogo amplio y casi consenso del país.

La Constitución de Bolívar para Bolivia

Simón Bolívar fue coherente en su pensamiento político de claro corte democrático, liberal y republicano. Sus ideas eran claras a favor de la democracia liberal (gobierno del pueblo y por el pueblo) y del republicanismo (división de poderes públicos, control del gobierno central, autonomía de la justicia, libertades ciudadanas). A todo ello añadió (anticipándose al siglo XX, y cuando todavía ni se hablaba del tema) su propuesta de un progresismo social, de modo que el régimen republicano garantizara igualdad y justicia. Es decir, lo que llamamos ahora una Democracia Social de Derecho. Y fue machacón en una intuición que ya expresa en su Manifiesto de Cartagena de Indias (1812). Que "la excelencia de un gobierno no consiste en su teoría, sino en ser apropiado a la naturaleza y al carácter de la nación para quien se instituye". Por ello, para una nueva Constitución hay que tener muy en cuenta la raza, el clima, el medio telúrico y físico, el entorno geográfico, la extensión territorial, el género de vida de sus pobladores. Y no olvidar que la religión, las costumbres y tradiciones, los instintos del pueblo y ciertos rasgos especiales condicionan mucho la existencia y el destino de las naciones. Bien recoge José Martí el mismo criterio cuando afirma en "Nuestra América" que "el gobierno ha de nacer del país. El espíritu del gobierno ha de ser el del país. El gobierno no es más que el equilibrio de los elementos propios del país".

La Constitución emanada de Bolívar (mayo 1826) -que debía aplicar el mariscal Sucre-, para lograr los objetivos propuestos configuró instituciones inéditas pero efectivas: Poder Electoral, Poder Legislativo con 3 Cámaras, Poder Ejecutivo con Jefe de Estado (ya no Monarca sino presidente vitalicio) y Jefe de Gobierno o vicepresidente con 6 secretarios o ministros removibles, y el Poder Judicial con total independencia en su Corte Suprema, designada por el Senado.

El régimen resultante debería moverse entre los dos extremos: ni tiranía hegemónica (reminiscencia del absolutismo monárquico) por un lado, ni anarquía popular inmanejable, por el otro. "Autoridad central sin abuso y libertad sin licencia". No una libertad absoluta (que es sólo para ángeles), puesto que "de la libertad absoluta se desciende siempre al poder absoluto" (Angostura 1819). El régimen resultante debe caracterizarse por ser "legítimo, justo y liberal" (Jamaica 1815).

Sugerencia. El primer documento de trabajo global -que inspire a los 255 constituyentistas bolivianos- debería ser la Constitución dada por Bolívar a Bolivia, teniendo en cuenta los documentos claves de su pensamiento político. Y tanto el

presidente Evo Morales como la Asamblea Constituyente no deberían prestar oídos a quienes les proponen -desde fuera- alzarse de entrada y para muchos años, con la hegemonía del nuevo sistema político para Bolivia, aprobando por simple mayoría del 50% (128 votos de asambleístas del MAS) los grandes temas estructurales de la nueva Constitución así como Leyes marco sobre cuestiones tan delicadas como propiedad privada, relativa autonomía de las regiones y derechos ciudadanos. Dado que esta Asamblea no tiene un carácter originario (plenipotenciario) y que existe todavía un marco legal vigente por la Constitución (que garantiza la legalidad del mismo Presidente y de la misma Asamblea), corroborado además por la convocatoria legítima que se hizo para la Asamblea, debe respetarse el 2/3 (dos terceras partes, 170 votos) para la aprobación válida de las grandes decisiones que tome la Asamblea, como lo acaba de recordar la Corte Suprema. Entonces, sí, todos apostaremos por una nueva Bolivia, radical y heroica, que lucha -a la vez- contra la desigualdad y por la democracia., donde reinen "Libertad-Igualdad-Justicia" (Bolívar 13 enero 1815).

www.saber.ula.ve/observatorio